

CONCON, 09 ENE 2017

DECRETO REGISTRADO N° 025 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336 Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b. La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspasó de los Establecimientos Educativos a la Municipalidad de Concón.
- c. Informe del D.A.E.M. N°437.-
- d. Certificado N°355
- e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°753.-

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Contrato de Trabajo a contar del 01 de Diciembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2017 a **D. MARÍA ISABEL MUÑOZ RIVEROS**, Cédula de Identidad N° , del **Departamento de Educación**, en calidad de Contrato a Plazo Fijo, con las modalidades que se señalan en el contrato adjunto, con una jornada laboral de 44 hrs. semanales.
2. **IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente 2016 Y 2017 del Departamento de Educación.
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: **Calle 9 N°754, Comuna de Concón.**
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JUANNA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Establecimiento
- Interesado (a)

OSG/MLEG/GBE/GGV/asv.



CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 01 de Diciembre de 2016 comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON** R.U.T. N°73.568.600-3, Representada por su Alcalde D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en Santa Laura 567, en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **D. MARÍA ISABEL MUÑOZ RIVEROS**, Chilena, Divorciada, fecha de nacimiento 27 de Octubre de 1964, Cédula de Identidad N°12.076.902-2, domiciliada en Calle 9 N°754, Comuna de Concón, en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se obliga a desempeñar como **ESTAFETA Y APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art.22 del Código del Trabajo, y se distribuirá de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:15 hrs. y Viernes de 08:00 a 16:15 Hrs.

TERCERO: Las funciones que desempeñe el Trabajador como **ESTAFETA Y APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS** se realizarán en el **Departamento de Educación**. Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia del Departamento de Educación, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$443.760.- (Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos) Imponible mensual.

QUINTO: Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

SEXTO: El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

NOVENO: El presente Contrato será a Plazo Fijo desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2017.

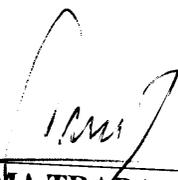
DECIMO: **MARÍA ISABEL MUÑOZ RIVEROS**, ya individualizada ingresó en calidad de **ESTAFETA Y FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**, el 01 de Diciembre de 2015 al Departamento de Educación.

DECIMO PRIMERO: Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

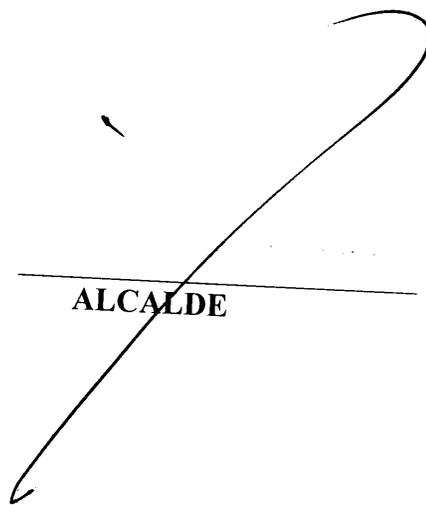
DECIMO SEGUNDO: Queda expresamente pactado, atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, los cuales se cancelaran con el recargo legal correspondiente.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

En comprobante y previa lectura firman



FIRMA TRABAJADOR



ALCALDE